República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
Medellín, veintitrés (23) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo
Radicado	No. 05001 31 03 015 2017 00259 00
Demandante	María Eugenia Montoya
Demandado	María Inés Vega Arbeláez
Asunto	Ordena correr traslado secretarial de recurso de queja. Pone en conocimiento, Acepta renuncia a poder. Decreta embargo de remanentes
AS.	1040V (251) 5

-Se ordena que por la Secretaría de Ejecución Civil del Circuito de Medellín, se le corra traslado secretarial al recurso de reposición y en subsidio queja, interpuesto por el apoderado de la parte demandada, contra el auto del 25 de enero de este año, que no concedió el recurso de apelación.

-Una vez quede en firme el auto que aprobó el remate, se accederá a la expedición de copias y oficios que solicita el apoderado de la parte demandante.

-Se pone en conocimiento de las partes, el oficio No. CC-50676-2021 del 20 de enero de este año, enviado por la Unidad de Cobranzas Subsecretaría de Tesorería, en el que informa sobre el desembargo del bien inmueble identificado con matrícula número 001-527031 de propiedad de la señora MARÍA INÉS VEGA ARBELÁEZ. No obstante, se advierte que revisado el expediente no se encontró comunicación enviada por dicha entidad donde pusiera en conocimiento concurrencia de embargo.

-Conforme a lo preceptuado por el Artículo 76, Inciso 4º del Código General del Proceso, se acepta la RENUNCIA del poder que hace el abogado IVAN HUMBERTO CAÑAS CAÑAS, con tarjeta profesional Nro. 55.426, del C. S. de la J. para seguir representando a la parte demandada, haciéndole saber al profesional del derecho que dicha renuncia no pone término al poder, sino cinco (5) días después de notificarse el presente auto por estados.

-En atención a la solicitud presentada por el apoderado de la parte demandante, por ser procedente, se decreta el embargo de remanentes o de los bienes que se lleguen a desembargar a la demandada MARÍA INÉS VEGA ARBELÁEZ, dentro del proceso Ejecutivo con Acción real que se adelanta en el Jugado Primero Promiscuo Municipal de Génova-Quindío, radicado bajo el número 2019-00108. Líbrese comunicación a través de la Secretaría de Ejecución Civil del Circuito de Medellín.

NOTIFIQUESE,
BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCÍA
JUEZ.

Firmado Por:

BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCIA
JUEZ CIRCUITO
Juzgado 03 De Ejecución Civil Circuito De Medellín

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
43b45cba406c26674bf1d0d34f6ff4a0ff589f44cd5a39269df36e23185830a0
Documento generado en 23/04/2021 12:19:01 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica